



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, Veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022).

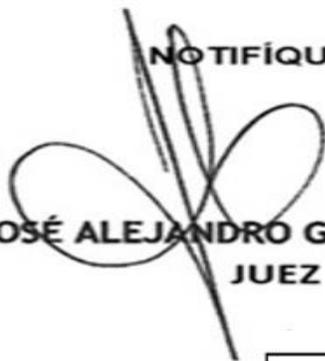
| | |
|------------|---|
| Proceso | TUTELA |
| Demandante | CLAUDIA DELGADO ARCILA C.C. 52.340.869 |
| Apoderado | GUSTAVO ARMANDO USUGA BERRÍO C.C. 71.023.215 T.P. 230.456 del C.S. de la J. |
| Demandado | JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN |
| Radicado | 05001-31-03-001- 2022-00228 -00 |
| Asunto | CONCEDE IMPUGNACIÓN AL FALLO DE TUTELA |

Teniendo en cuenta el escrito de IMPUGNACIÓN oportunamente recibido por parte del apoderado de la accionante CLAUDIA DELGADO ARCILA contra el fallo de primera instancia proferido por este Despacho el día once (11) de julio del año que avanza (2022), SE DISPONE la remisión del expediente a la Sala Civil del Honorable Tribunal Superior de Medellín.

Por la secretaría del Despacho procédase conforme a los términos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1.991.

El Juez,

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario

MA